



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 261 /20**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil veinte , reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expte. N° 38176/2018, caratulado “S/RENDICION DE CUENTAS SAF 78 FF 370, 476 HOSPITAL RURAL DE CAMARONES EJERCICIO 2018”;

**CONSIDERANDO:** Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 - SAF 78 - Fuente de Financiamiento 370 – Hospital Rural de Camarones;

Que con fecha 11 de Noviembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2018 del Hospital Rural de Camarones – SAF 78 – Fte. Fto. 370 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de **PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$805.789,81).**- Declarándolos libres de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES